



CCRD-CCC-2024-008

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE
SOFTWARE Y ALMACENAMIENTO DE BACKUP

REF. N.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Claudino Sosa, director de Recursos humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;• Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica;• Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información;• Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e• Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación técnica (sobres A), correspondiente al proceso para la “adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red”, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Ing. Francis Pascual Valdez, director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, por un monto total de tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,600,000.00), correspondiente a la Adquisición de Software y almacenamiento de backup.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por un monto de tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,600,000.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de software y almacenamiento de backup.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: El acta número CCRD-CCC-2023-021, de fecha 5 de junio del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se aprueba el inicio de proceso para la adquisición de software y almacenamiento de backup y se designan los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Méndez, jefe de grupo de Auditoría (perito financiero) y Gilbert Alexander Ramírez Encarnación, técnico Relaciones Internacionales(perito legal).

VISTO: El pliego de condiciones elaborada por los peritos Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Méndez, jefe de grupo de Auditoría (perito financiero) y Gilbert Alexander Ramírez Encarnación, técnico Relaciones Internacionales(perito legal) para el presente proceso de comparación de precios relativo a la adquisición de software y almacenamiento de backup.

VISTA: El acta número CCRD-CCC-2023-045, de fecha 22 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se aprueba el pliego de condiciones específicas para el proceso de adquisición de software y almacenamiento de backup.

VISTAS: La oferta técnica presentada por el oferente: H&H SOLUTIONS, S.R.L., para el proceso de adquisición de software y almacenamiento de backup, Ref. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006.

VISTO: El acto de comprobación notarial número 03-2024, de fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la comparación de precios Ref. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006, para adquisición de software y almacenamiento de backup, referente a la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A), emitido por el Dr. Fernando Pichardo Cordones, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula núm. 2033 del Colegio Dominicano de Notarios.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Méndez, jefe de grupo de Auditoría (perito financiero) y Gilbert Alexander Ramírez Encarnación, técnico Relaciones Internacionales(perito legal), quienes fueron designados para tales fines por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas.

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2024-003 de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que se aprobó el informe definitivo y habilitación al oferente del proceso de adquisición de software y almacenamiento de backup, Ref. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006.

VISTA: La oferta económica presentada por el oferente H&H SOLUTIONS, S.R.L. para el presente proceso de comparación de precios Ref. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006, la cual asciende a un monto de RD\$5,973,895.84.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas económicas, de fecha treintauno (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Méndez, jefe de grupo de Auditoría (perito

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

financiero) y Gilbert Alexander Ramírez Encarnación, técnico Relaciones Internacionales (perito legal), quienes fueron designados para tales fines por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas.

VISTO: El acto de delegación de fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en la que el presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones delega su representación para la reunión del día ocho (8) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

POR CUANTO: Que el informe de evaluación económica del treintauno (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en las observaciones expresa lo siguiente:

“1. Se identificó que el monto ofertado excede los \$3,800,000.00 presupuestado para este proceso.

2. El monto de \$5,973,895.84 ofertado excede el valor tope del umbral de \$5,362,627.33 de los procesos de licitaciones por comparación de precios en la Resolución PNP-01-2024 sobre umbrales topes.”

POR CUANTO: Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, contenido en el decreto n.º 543-12, en su artículo 100 establece que: Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).

POR CUANTO: A que visto lo anterior, la oferta supera el máximo permitido para proceder con la adjudicación de un proceso de compra o contratación, por lo que no podrá ser considerada como válida.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo número 24 lo siguiente: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR CUANTO: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley n.º 340-06, y sus modificaciones: *Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; ... 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

POR CUANTO: Que la Ley n.º 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: **Principio de racionalidad:** *Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera*



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Económica, de fecha treintaiuno (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Méndez, jefe de grupo de Auditoría (perito financiero) y Gilbert Alexander Ramírez Encarnación, técnico Relaciones Internacionales(perito legal), designados por el Comité de Compras para el proceso de adquisición de software y almacenamiento de backup, Ref. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006.

SEGUNDO: DECLARAR desierto el proceso adquisición de software y almacenamiento de backup, Ref. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006, por los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes de notificación.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Se concluyó la sesión, siendo las 10:02 a.m., a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. CLAUDINO SOSA,
director de Recursos humanos, en representación del
Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,
presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,
encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;

**ING. DIANA RUTH BELLIARD
PICHARDO,**
directora de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,
directora interina de la Dirección Jurídica;

LIC. JORGE LUIS PEREZ JIMENEZ,
director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****